

DICTAMEN TÉCNICO No. 72-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-091-2023-BIS

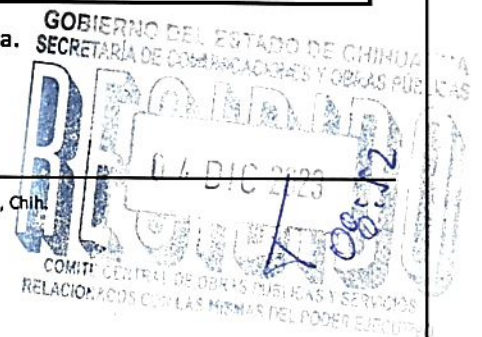
ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-091-2023-BIS, RELATIVO AL "MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA FIDEICOMISO 80672: RETIRO DE BARRERA TIPO NEW JERSEY Y COLOCACIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE 3 CRESTAS DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC: KM 10+500 - KM 97+000 EN TRAMOS AISLADOS EN ALCANCE REGIONAL." HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de noviembre del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-091-2023-BIS.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K045D1-A-13173 de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 16 de noviembre del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 21 de noviembre del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 29 de noviembre del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. Grupo TICOSOM S. de R.L. de C.V. en asociación con LERAU Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.



DICTAMEN TÉCNICO No. 72-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-091-2023-BIS

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. Grupo TICOSOM S. de R.L. de C.V. en asociación con LERAU Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la fracción III del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. Grupo TICOSOM S. de R.L. de C.V. en asociación con LERAU Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	\$4,368,936.98

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el artículo 50 fracción Primera, 51 y 52 fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis, el fallo correspondiente de acuerdo al Artículo 53 de la multicitada Ley.

1. GRUPO TICOSOM S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Resultado:

Se rechaza su propuesta con fundamento y causa de acuerdo a lo siguiente: respecto al numeral 6.9 "**Documentación que acredite la experiencia del licitante**" de la propuesta técnica, inciso 6.9.1 "**Relación de contratos de obras ejecutadas para comprobar la experiencia del licitante (Forma TEC-10a)**", el Licitante no presenta obras como experiencia para el caso del asociado Grupo TICOSOM, S. de R.L. DE C.V., y para el caso del Asociado LERAU Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., presenta tres obras, las cuales cuentan con las siguientes observaciones:

DICTAMEN TÉCNICO No. 72-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-091-2023-BIS

No. Contrato	Objeto del Contrato	Observaciones
DC-21/14	Construcción de Camino San Francisco de Borja-Nonoava-Norogachi-Rocheachi-Norogachi del Km 0+000 al km 63+671, subtramo a construir del km 60+200 al km 63+671 (Terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalamientos y obras diversas) construido del km 60+200 al km 63+671, con origen en Rocheachi para una meta de 3.47 kilómetros	Tomando en cuenta la información presentada por el Licitante en la Forma TEC-10a , este contrato fue concluido el 31 de diciembre de 2014, por lo cual el Licitante incumple con el requisito indicado en el numeral 6.9.1 de las Bases de Licitación, " Relación de contratos de obras ejecutadas para comprobar la experiencia del licitante (Forma TEC-10a) :", toda vez que para el presente procedimiento esta obra no se encuentra ejecutada dentro de los últimos cinco (5) años.
S/N	Construcción de la carretera Valle del Rosario-San Mateo, tramo del km 9+000 al km 16+000	Tomando en cuenta la información presentada por el Licitante en la Forma TEC-10a , este contrato fue concluido el 31 de diciembre de 2012, por lo cual el Licitante incumple con el requisito indicado en el numeral 6.9.1 de las Bases de Licitación, " Relación de contratos de obras ejecutadas para comprobar la experiencia del licitante (Forma TEC-10a) :", toda vez que para el presente procedimiento esta obra no se encuentra ejecutada dentro de los últimos cinco (5) años.
167/2016	Pavimentación de 2.28 kms de camino de concreto hidráulico en km 19+680 al km 21+960, camino Peñas Azules a Soledad de Majalca	Tomando en cuenta la información presentada por el Licitante en la Forma TEC-10a , este contrato fue concluido el 9 de octubre de 2016, por lo cual el Licitante incumple con el requisito indicado en el numeral 6.9.1 de las Bases de Licitación, " Relación de contratos de obras ejecutadas para comprobar la experiencia del licitante (Forma TEC-10a) :", toda vez que para el presente procedimiento esta obra no se encuentra ejecutada dentro de los últimos cinco (5) años.

Adicionalmente y continuando con los requisitos establecidos respecto a la experiencia requerida en el **Numeral 6.9.1 de las Bases de Licitación**, se establece textualmente en este numeral que:

"(...)

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 54, fracción I, inciso i) último párrafo del Reglamento, el requisito de experiencia podrá acreditarse también a través del currículum del profesional propuesto por el

DICTAMEN TÉCNICO No. 72-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-091-2023-BIS

contratista como encargado de los trabajos. Para ello se considerará lo establecido en los numerales 6.2 y 6.10.5 de las presentes Bases. (...)".

En ese sentido y tomando en cuenta la información presentada por el Licitante para el caso de los **numerales 6.2 y 6.10.5 de las Bases de Licitación**, se presenta al C. Ing. Luis Fernando Ortega Mendoza como superintendente responsable de la obra, adjuntando su currículum vitae, en el cual se observa que no cuenta con la experiencia laboral mínima de dos obras con las características técnicas similares a la requerida, en cuyo caso y respecto a la magnitud requerida, su currículum vitae no presenta montos que permitan validar este requisito.

Derivado de lo antes expuesto, el Licitante incumple con el **numeral 10.2 "EVALUACIÓN TÉCNICA"** de las Bases de Licitación, en el cual se define las distintas evaluaciones que se realizarán a la propuesta técnica de acuerdo a lo siguiente:

- 10.2.1** Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes Bases.
- 10.2.2** Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada.
- 10.2.5** Que tanto el superintendente responsable de la obra, como el personal profesional técnico que será responsable de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, cuenten con la experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares a las requeridas en el numeral 6.9.1 de las presentes Bases de modo que avalen su capacidad para llevar a cabo la adecuada ejecución de los trabajos.

Por todo lo anteriormente mencionado, el licitante se encuentra en las siguientes **causales de desechamiento establecidos en el numeral 11 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO"** de las Bases de licitación:

- 11.1** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"
- 11.12** Que el licitante, o su superintendente propuesto o su personal técnico especializado, no cuenten con la experiencia mínima requerida para la realización de la obra según lo establecen los numerales 6.2, 6.9.1 y 6.10.5 de las presentes Bases.

Adicionalmente y respecto a las causales de desechamiento establecidas en el **Art. 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua**, el licitante incumple con los siguientes incisos del mencionado artículo:

- 1.** La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia
- VI.** Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la Convocante determine establecer expresamente en las bases de la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

DICTAMEN TÉCNICO No. 72-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-091-2023-BIS

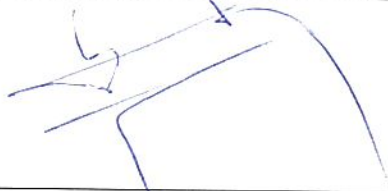

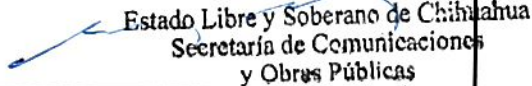
Relación de propuestas calificadas solventes: **NINGUNA**

ACUERDO

Único. Que una vez efectuado el análisis detallado de la única propuesta presentada bajo el criterio binario, se obtuvo como resultado que la propuesta presentada no satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la **Licitación No. SCOP-LPN-091-2023-BIS**.

Por lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 56, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 80 de su Reglamento, así como al numeral 12 de las Bases de Licitación, se sugiere declarar **DESIERTA** la presente licitación, en virtud de no existir propuestas calificadas solventes.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, al día uno del mes de diciembre del año dos mil veintitres.

Elaboró	Autorizó
	 
Ing. Martín Isaac Guzmán Nieves Jefe del Departamento de Conservación	Ing. Adolfo Villalobos Hernández Director de Caminos